



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

Investigación de la Paternidad **No. 50001-31-10-001-2023-00022-00**

Demandante: Ingrid Tatiana Escobar Valdez

Demandado: Wilmer Giovanny Jiménez Patiño

Téngase por notificado al demandado, quien, además, no contestada la demanda.

Adviértase que a pesar de no haberse hecho la manifestación relacionada con la manera como se obtuvo la dirección de correo electrónico a la cual se le remitió la comunicación para la notificación personal, en la certificación de la EPS Sanitas se encuentra registrada la misma, hecho que permite inferir razonablemente que es el canal de comunicación utilizado por aquél, por lo cual no hay lugar a hacer exigencia en tal sentido.

Así que, surtida la notificación como antes se indicó, se dispone fijar el día **11** del mes de **octubre** de **2023**, a la hora de las **9:00 a.m.**, con el fin de que se practique la toma de las muestras para el estudio de ADN conforme se decretó en el auto admisorio de la demanda, pero a través del convenio Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Oficiese y elabórese el correspondiente FUS.

Por secretaría, envíese citación a las partes haciendo las previsiones contempladas en el numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso.

Al demandado, envíesele a todos los canales de comunicación, conforme aparece en la certificación de Sanitas EPS (números telefónicos, dirección física y correo). Oficiese.

Notifíquese

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 81 del 22_/septiembre
/2023__

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaría